

Servicio de Comercio



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
 PLAZA DE ANDALUCIA, S/N  
 11550- CHIPIONA

Su Ref.:  
 Ntra. Refer.: FB

**RESOLUCION DE CONCESIÓN DE 2ª PRORROGA SUBVENCIÓN. Modalidad AYT-2017**

Nº Exp: **AYT2017CA/06**  
 CIF.: **P1101600C**

1º Mediante Resolución de fecha 21/12/2017, se aprobó la solicitud de subvención presentada por Dª. Isabel Jurado Castro en representación del **AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016 (BOJA n.º 206 de 26 de octubre de 2016) que regula la concesión de subvenciones para la cooperación del Sector Comercial Andaluz, impulsar el Asociacionismo Comercial y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (modalidades ASC-CCA), y al amparo de la Resolución de 23 de diciembre de 2016 (BOJA nº 4 de 9 de enero de 2017), por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017, concediéndole una subvención de **70.000 euros**, correspondiente al 99,9 % del presupuesto aprobado para las actuaciones de entoldado y engalanamiento en Calle Isaac Peral, teniendo un plazo límite de ejecución del 31/05/2018 y de justificación hasta el 31/08/2018.

2º Con fecha 17/01/2018 se hizo efectivo un primer pago anticipado correspondiente al 75% de la subvención concedida, por importe de **52.500 euros**, quedando pendiente un segundo pago de 17.500 euros, una vez justificada la total ejecución de los proyectos en los plazos y términos fijados en la Resolución.

3º Mediante Resolución de 25/04/2018 se concedió al Ayuntamiento una prórroga del plazo de ejecución hasta el 31/07/2018 y del plazo de justificación hasta el 31 de agosto, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, el Alta del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del 11/04/18, encontrándose el proyecto en la primera fase de los trámites de contratación.

4º Con fecha de 06/07/2018 la Entidad ha solicitado una nueva prórroga de los plazos establecidos, ya que por causas ajenas a su voluntad, se ha declarado desierto el procedimiento de Contratación (por no haberse presentado ofertas) para la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y ejecución de la instalación, mantenimiento y desmontaje de toldos en la Calle Isaac Peral.

En fecha 19/06/2018 se ha dictado providencia por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento, para que se proceda a una nueva licitación por el procedimiento de urgencia, y proceda a modificar los plazos de ejecución, mas acorde con la complejidad de la obra a realizar.

Por estas circunstancias no puede cumplir el plazo de ejecución del día 31 de julio y Solicita la ampliación de la ejecución hasta el mes de septiembre de 2018. Se acompaña Calendario de actuaciones de Entoldado y engalanamiento (el proyecto de Banderolas se encuentra actualmente en ejecución).



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	11/07/2018 16:49:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	GAE4U840UUCBZYNav1RuBxiWC1dIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. La Orden de 20 de octubre de 2016 (BOJA n.º 206 de 26 de octubre de 2016), compuesta por un texto articulado que se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015 (art.º 23), y por un cuadro resumen, establece la posibilidad de modificar la Resolución de Concesión de Subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (punto 21), la ampliación del plazo de justificación, que no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido.

2. De acuerdo con los puntos Primero y Octavo de la Resolución de Concesión de 21/12/2017 y el apartado 5.e) de la Orden de 20 de octubre de 2016, prevé el plazo de 6 meses para realizar los gastos subvencionables, por lo que con la ampliación, posibilita un plazo máximo de ejecución hasta los 9 meses.

Vista la legislación de general aplicación, y especialmente las órdenes citadas, esta Delegación Territorial

**RESUELVE**

**Conceder** al Ayuntamiento de Chipiona una **2ª prórroga** del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el día **21/09/2018**, y del plazo para presentar la documentación justificativa hasta el 22/10/2018.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en Reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a 10 de julio de 2018  
LA DELEGADA TERRITORIAL



Fdo: María Gema Pérez Lozano



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	11/07/2018 16:49:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	GAE4U840UUCBZYNav1RuBxiWC1dIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	